

**RESOLUCIÓN No. 130**  
( 25 de marzo de 2021 )

***“Por medio de la cual se modifica el horario de trabajo de los empleados de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO”***

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, Y DECRETO 1042 DE 1978 ART. 33, Y**

**CONSIDERANDO**

Que desde el lunes veintinueve (29) de marzo al sábado tres (3) de abril del año 2021 se celebra en el mundo la semana santa y por lo tanto es una época de recogimiento, arrepentimiento y unión familiar.

Que por medio de la resolución 0140 del 20 de febrero de 2020, “ Se modificó temporalmente el horario de trabajo de los empleados y de atención al público de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, durante los días 6, 7 y 8 de abril de 2020 (lunes, martes y miércoles de semana santa). Para compensar la jornada de trabajo del lunes, martes y miércoles santo se laborará el sábado 22 de febrero en jornada continua (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) y se extenderá la jornada de lunes a jueves en una hora (de 12:00 a 12:30 p.m. y de 6:00 a 6:30p.m.) durante los siguientes días: 24 a 27 de febrero; 2 a 5; 9 a 12 y 16 a 19 de marzo de 2020”.

Que en virtud a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 El ministerio de salud y Protección social, mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, “Por el cual se adoptan medidas para hacer frente al virus”. Mediante Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional. Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020. Decreto 1168 del 25 de agosto del 2020, el Gobierno Nacional imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID -19, y el mantenimiento del orden público, razón por la cual se decreta el aislamiento selectivo y el distanciamiento individual responsable. Igualmente, el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 2230 del 27 de noviembre de 2020 decide prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2021, la cual había sido declarada inicialmente con la Resolución 385 de 2020 y prorrogada con la Resolución 844 de 2020 y 1462 de 2020, esto teniendo en cuenta que aún persisten las causas que dieron origen a la declaratoria y con el fin de mantener las condiciones prevención y autocuidado de todos los habitantes del territorio colombiano.

Que conforme al artículo vigésimo quinto de la Resolución 327 del 30 de marzo de 2017 del acuerdo laboral firmado con SINTRACORPONARIÑO y SINTRAMBIENTE SUBDIRECTIVA NARIÑO se solicita se compensen los tres días laborales de la semana santa.

Que el artículo 33 del decreto 1042 de 1978, en su parte establece: “Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo...”

Que debido a las anteriores consideraciones, y con el fin de mejorar el bienestar de sus funcionarios y permitir el desplazamiento de los mismos hasta sus regiones y hogares, y participar activamente en los diferentes ritos tradicionales, se hace necesario modificar el horario laboral y de atención al público habitual, a efectos de no laborar los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021, entendiéndose como compensados en los siguientes horarios:

DÍA DE MODIFICACION DE JORNADA LABORAL	MODIFICACION Y COMPENSACION DE LA SIGUIENTE JORNADA LABORAL
6 de abril de 2020	22 de febrero 2020 Jornada continua ( 8 a.m a 4 p.m), y del 24 de febrero hasta 19 de marzo de 2020 Se extendió la jornada una hora (12 a 12:30 pm y 6 a 6:30 p.m)
7 de abril de 2020	
8 de abril de 2020	

No obstante,

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar transitoriamente el horario de trabajo y de atención al público de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, durante los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021 (lunes, martes y miércoles de semana santa), en los cuales no se laborara, entendiéndose compensados para quienes cumplieron con los siguientes horarios:

DÍA DE MODIFICACION DE JORNADA LABORAL	MODIFICACION Y COMPENSACION DE LA SIGUIENTE JORNADA LABORAL
6 de abril de 2020	22 de febrero 2020 Jornada continua ( 8 a.m a 4 p.m), y del 24 de febrero hasta 19 de marzo de 2020 Se extendió la jornada una hora (12 a 12:30 pm y 6 a 6:30 p.m)
7 de abril de 2020	
8 de abril de 2020	

**PARÁGRAFO:** Durante los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021 (lunes, martes y miércoles de semana santa), no se suspenderán los términos y los procesos de contratación, ni la prestación del servicio de la Corporación, por tanto cada dependencia deberá organizar con su personal y garantizar cuando así corresponda la atención al público.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se incluye la modificación y compensación de horario laboral a los Centros Ambientales, que no tengan sede en el Municipio de Pasto, y para quienes compensaron en tiempo.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en la Pagina Web de CORPONARIÑO para que sea conocida por los usuarios de la entidad.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san Juan de Pasto, a los

**HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

**Proyectó:** Angie Erazo   
**Revisó:** Franklin Rosero  
**Aprobó:** Albeiro Gomez

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Albeiro Gomez", written over a circular stamp or seal.